



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00025-00

Bogotá D.C. 6 MAYO 2022

**RADICACIÓN:** 2022 - 00025  
**PROCESO:** PERTENENCIA

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción.

Examinado el expediente, observa el Despacho que deberá allegarse el certificado de tradición del inmueble a usucapir con fecha no superior a un mes expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona correspondiente, esto en vista a que el presentado data de mes de mayo del año 2021.

Encuentra el juzgado que la parte actora no integra en el contradictorio al comunero ARBEY ALBERTO GAÑAN SALAZAR (q.e.p.d.), quien en el certificado especial de pertenencia y en el certificado de tradición aún figura como propietario del inmueble objeto de usucapión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

**DISPONE**

**INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
040 6 7 MAYO 2022
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIA